



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 5 DE INCA

20411 *Juicio Verbal 0002266/2011. Sobre Otras Materias.*

JUICIO VERBAL 0002266 /2011

Sobre OTRAS MATERIAS

D. JOSE MANUEL CASTIÑEIRA ALVARIÑO, Secretario Judicial, del JDO. IA. INSTANCIA N.5 de INCA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento de Juicio Verbal nº 2266/2011, seguido a instancia de TRANSPORTES BLINDADOS S.A. frente a PABLO ARIAS FERNANDEZ se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

SENTENCIA N 197/2012

En Inca, a 11 de octubre de 2012.

Juez-Magistrado que la dicta: D. Orestes Muñoz Villena, juez titular de este juzgado.

PRIMERO.- Que por la meritada representación de la parte actora se presentó demanda arreglada a las prescripciones legales en la que, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho que estimaba aplicables, terminaba suplicando que se dictara Sentencia por la que se resolviera el contrato entre las partes y condenase al demandado a abonar su mandante la cantidad de mil dos Euros con noventa y un céntimos (1.002,91 €), más los intereses desde la interposición de la demanda y al pago de las costas del procedimiento. Fundaba su acción en el Art. 1091,1254 y ss, 1583 a 1589 y 1124 CC.

SEGUNDO.- Que, admitida a trámite la demanda y convocadas las partes a la Vista, compareció la actora, que se afirmó y ratificó en su escrito de demanda, no compareciendo la parte demandada, que fue declarada en rebeldía.

TERCERO.- Que a instancia de la parte actora se ha practicado prueba documental por reproducida e interrogatorio de parte.

CUARTO.- Que en la tramitación de estos autos se han observado las

prescripciones legales.

FALLO

Que estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales D. Pedro Purgdellivol Alou en nombre de Transportes Blindados, S.A. (TRABLISA) contra D. Pablo Arias Fernández.

Condono a D. Pablo Arias Fernández abonar a Transportes Blindados, S.A. (TRABLISA) la cantidad de mil dos euros con noventa y un céntimos (1.002,91 €), más los intereses desde la interposición de la demanda y hasta el dictado de la presente resolución y al pago de las costas del procedimiento.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, PABLO ARIAS FERNANDEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

INCA a quince de Octubre de dos mil doce.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

